



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Lunes 28 de Agosto de 2017

NUM. 3

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Gustavo Adolfo Jasso Márquez, actualmente Ignacio Tinoco Solórzano frente a J. Jesús Hernández Aguiñaga o Jesús Hernández Aguiñaga.....	2
J.S.C.H. Promueve Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a Edith Gálvez Hernández.....	2
J.S.C.H. Promueve Desseltec Desarrollo de Sistemas», Sociedad Anónima de Capital Variable a través de Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V., frente a María del Carmen Vázquez Guerrero y/o María Carmen Vázquez Guerrero.....	3
J.S.C.H. Promueve Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable frente a Yesmin Virginia Méndez Torres e Iván Méndez Torres.....	3
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado frente a Rosa María Rangel Crescencio o Rosa María Rangel Crescencio y Luis Gerardo Ocaña Pérez.....	3
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic) frente a María Inés Ibarra Cárdenas y Everardo Palomares Arroyo.....	4
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán frente a Franco Alfonso Sámano González e Irma Rojas Rueda.....	4

AD-PERPETUAM

Roberto Ibarra Rodríguez.....	5
Sandra García Romero.....	5
J. Socorro Alvarez(sic) Martínez.....	6
José Luis, Ernestina, María Rosario y Adolfo, todos de apellidos Viveros Ambriz.....	6
Gonzalo Valencia Aguilera.....	6

Pasa a la Pág... 21

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 626/2013, promovido por GUSTAVO ADOLFO JASSO MÁRQUEZ, actualmente IGNACIO TINOCO SOLÓRZANO, frente a J. JESÚS HERNÁNDEZ AGUIÑAGA o JESÚS HERNÁNDEZ AGUIÑAGA, se ordenó sacar a remate al siguiente bien inmueble:

Consistente en lote número 15, de la manzana A, con construcción ahí existente marcada con el número 1146, ubicado en la prolongación de la calle Gertrudis Bocanegra, colonia Ventura Puente, del Municipio y Distrito de esta ciudad de Morelia, Michoacán; con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al Norte, veinte metros, con propiedad del Consejo de Colaboración;

Al Sur, veinte metros, con propiedad del señor Toribio Ferreyra Vega;

Al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con propiedad del Consejo de Colaboración; y,

Al Poniente, siete metros cincuenta centímetros, con prolongación de la calle Gertrudis Bocanegra, que es la de su ubicación.

Con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados.

Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1'044,000.00 Un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Se convocan postores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad.

Remate que tendrá verificativo en este Tribunal a las 13:00 trece horas del día 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Morelia, Michoacán, 10 de julio de 2017.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Enrique Zarco Arreola.

D04219936-03-08-17

89-96-03

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Lázaro Cárdenas, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

En autos del expediente número 18/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, frente a EDITH GÁLVEZ HERNÁNDEZ, se señalaron las 10:00 diez horas del día 08 ocho de septiembre del año en curso, para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DE REMATE, del siguiente bien inmueble:

1. Casa habitación ubicada en el lote número 40 cuarenta, de la manzana «J», calle Muelle número 240 doscientos cuarenta, del conjunto habitacional denominado «Puerto Real», ubicado en la población de Guacamayas, de Lázaro Cárdenas, Michoacán, inmueble que tiene una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 6.00 seis metros, con calle Muelle;

Sur, 6.00 seis metros, con la coca cola;

Oriente, 15.00 quince metros, con lote cuarenta y uno; y,

Poniente, 15.00 quince metros, con lote treinta y nueve.

Valor pericial: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad asignada como valor pericial, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicho valor.

El presente edicto se ordenó publicar 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial de la Entidad, otro de mayor circulación en el Estado y los(sic) en estrados de este Juzgado, convocándose postores a la audiencia de remate.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil.- Lic. Juan Manuel Cisneros Jurado.

D04184657-21-07-17

89-96-03

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente número 659/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, en ejercicio de la acción Real Hipotecaria, promovieron los apoderados jurídicos de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., frente a MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ GUERRERO y/o MARÍA CARMEN VÁZQUEZ GUERRERO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente inmueble:

La casa habitación marcada con el número oficial 172 ciento setenta y dos, construida sobre el lote número 12 doce, manzana 15 quince, ubicado en la calle Venus, del conjunto habitacional «Privadas del Sol II», de Tarímbaro, Michoacán.

Medidas y colindancias (Área privativa):

Al Norte, 4.50 Mts., con calle Venus;
Al Sur, 4.50 Mts., con casa 2 dos, del lote 6 seis;
Al Este, 15.00 Mts., con casa 2 dos, del lote 11 once; y,
Al Oeste, 15.00 Mts., con casa 2 dos, del lote 12 doce.

Superficie del terreno 67.50 metros cuadrados.
Superficie total construcción 61.86 metros cuadrados.

Sirviendo como base del remate la suma de \$240,000.00 Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional, que es valor resultante del único evaluó emitido en autos, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la indicada cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto de este año.

Morelia, Michoacán, a 10 diez de julio del año 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria.- Lic. Hortencia(sic) Guzmán Martínez.

D04249010-09-08-17

93-98-03

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 29/2015, promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, frente a YESMIN VIRGINIA MÉNDEZ TORRES e IVÁN MÉNDEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle de La Jacaranda, número 15 quince, colonia o fraccionamiento El Trébol, del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, de este Distrito y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 15.00 metros, con el lote número 18;
Al Sur, 15.00 metros, con el lote número 16;
Al Oriente, 6.00 metros, con la calle de La Jacaranda, de su ubicación; y,
Al Poniente, 6.00 metros, con el lote número 7.
Superficie total de 90.00 M2.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$157,000.00 Ciento cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N., y como postura legal, la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 edictos de 7 en 7 días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Entidad.

El remate tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Michoacán, 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario.- Lic. Juan Manuel Arredondo González.

D04309793-23-08-17

3-8-13

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, 73/2016, promovido por la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, frente a ROSA MARÍA RANGEL CRESCENCIO o ROSA MARÍA RANGEL CRESENCIO y LUIS GERARDO OCAÑA PÉREZ, se ordenó sacar a rematar el siguiente inmueble:

Predio urbano con casa habitación sobre el construida, ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número, de la colonia El Desierto, en Zinapécuaro, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte, 11.70 metros, con cerrada sin nombre;
Al Sur, 15(sic) metros, con la calle José María Pino Suárez, de su ubicación;
Al Oriente, 14.50 metros, con camino vejo(sic) a San Miguel Taimeo; y,
Al Poniente, 16(sic) metros, con cerrada sin nombre.
Con superficie total del terreno de 212.27 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$267,000.00 pesos, y como postura (sic), la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del 17 de octubre de 2017.

Se manda convocar postores mediante los edictos correspondientes, por 3 veces de 7 en 7 días, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán, en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Morelia, 11 de agosto de 2017.- La Secretaria.- Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüí.

Of. No.457/2017-23-08-17 3-10-17

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Morelia, Mich.

SEGUNDAALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, 183/2015, promovido por la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE

OCAMPO(sic), frente a MARÍA INÉS IBARRA CÁRDENAS y EVERARDO PALOMARES ARROYO, se ordenó sacar a rematar el siguiente inmueble:

La totalidad del predio urbano con construcción para casa habitación ubicada en calle León Guzmán número 215, de la colonia 18 de Marzo, en Apatzingán, Michoacán; con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte, 9.80 metros, con calle León Guzmán, de su ubicación;
Al Sur, 9.80 metros, con propiedad de Marcelino Campuzano;
Al Oriente, 22.70 metros, con propiedad de Miguel Gerónimo; y,
Al Poniente, 22.70 (sic), con propiedad de José Cabrera.
Con una superficie de 221.97 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$981,900.00 Novecientos ochenta y un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional, y como postura, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del 18 de septiembre de 2017.

Convóquese postores mediante la publicación de un solo edicto en los estrados de este Juzgado, en los del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad, pero de modo que la diligencia tenga lugar después de siete días de la publicación del edicto.

Morelia, Michoacán, 11 de agosto de 2017.- La Secretaria.- Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüí.

Of. No.452/17-22-08-17 3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SEGUNDAALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente número 963/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, en ejercicio de la acción Real Hipotecaria, promovieron los apoderados jurídicos de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, frente a FRANCO ALFONSO SÁMANO GONZÁLEZ e IRMA ROJAS RUEDA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente inmueble:

El lote de terreno marcado con el número 8 ocho, de la manzana «D», ubicado en la calle Carmen Serdán, de la colonia Agrícola Cenopista Benito Juárez, localizada al poniente de esta Ciudad.

Medidas y Colindancias:

Norte, en 25.00 Mts., con lote número 7 siete;
 Sur, en 25.00 Mts., con lote número 9 nueve;
 Oriente, en 8.00 Mts., con lote número 28 veintiocho; y,
 Poniente, en 8.00 Mts., con calle de su ubicación.

Superficie del terreno 200.00 metros cuadrados.

Sirviendo como base del remate la suma de \$252,000.00 Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional, que resulta después de haber realizado las operaciones aritméticas correspondientes reduciendo el 10% diez por ciento del precio fijado en la Primera Almoneda, y es postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postres(sic) mediante la publicación de 1 un solo edicto, 7 siete días antes de que tenga verificativo la audiencia, en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 11 once de septiembre del año en curso.

Morelia, Michoacán, 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria.- Lic. Hortencia(sic) Guzmán Martínez.

Of.No.458/2017-23-08-17

3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Dentro del expediente número 1094/2017, por auto de esta fecha, se admitieron las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, promovidas por ROBERTO IBARRA RODRÍGUEZ, respecto de la totalidad del predio urbano, consistente en la facción(sic) interna ubicada antes en la calle Nacional sin número, y actualmente en la calle Microondas Elvitio Número 8 ocho, colonia Chapala, en Chilchota, Michoacán, con las

siguientes medidas y linderos:

Al Norte, 28.40 M., con Salvador Peña;
 Al Sur, 28.40 M., con José Anaya;
 Al Oriente, 17.90 M., con Gustavo Ixta García; y,
 Al Poniente, 19.90 M., con la calle Elvitio(sic).

Hágase la publicación de un edicto en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días.

Zamora, Michoacán, a 14 catorce de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario.- Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes.

D04306120-23-08-17

3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil.- Zitácuaro, Mich.

SANDRA GARCÍA ROMERO, quien gestiona por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, número 379/2017, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del siguiente inmueble:

Urbano número 000230-1, ubicado en la calle de Victoria sin número, de la población de Anganguero, Michoacán, con medidas y colindancias siguientes: Al Oriente, con ejido de Anganguero, camino que divide (ahora actualmente solo camino andable); al Poniente, con Bernardo García, calle de su ubicación (actualmente solo con calle de su ubicación «Victoria»); al Norte, con Antero Alanís Ramírez, barranca en medio (ahora actualmente solo con barranca del muerto); y, al Sur, con Vicente Rodríguez Alanís (actualmente con Felipe Pérez Colín y Emilio Pérez Colín), y tiene una extensión superficial de 1,200.00 mil doscientos metros cuadrados.

Publíquese este edicto en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, por el plazo de 10 días, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten a hacerlo valer dentro de tal lapso.

Zitácuaro, Michoacán, 23 veintitres de junio de 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Amanda Leilani Laguna Trujillo.

D04308497-23-08-17

3

EDICTO

 Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.-
 Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 31 mayo 2017, admitió trámite Juzgado Diligencias
 Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 565/
 2017, promueve J. SOCORRO ALVAREZ(sic) MARTÍNEZ,
 suplir título escrito dominio predio urbano casa habitación,
 ubicado calle Álvaro Obregón número 14, colonia Lázaro
 Cárdenas, Villa Jiménez, Michoacán, mide y linda:

Norte, 12.20 metros, Rosa Bravo Vázquez;

Sur, 12.40 metros, calle de ubicación;

Oriente, 16.50 metros, Horacio Ordaz Ambriz; y,

Poniente, 16.50 metros, José Luis Jiménez Camarillo.

Publíquese edicto término 10 días estrados Juzgado,
 Periódico Oficial Estado, lugar ubicación inmueble,
 convocando opositores tramitación estas diligencias, hacer
 valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 1 junio 2017.- Secretaria de Acuerdos.-
 Licenciada Susana Magaly Huerta León.

D04308662-23-08-17

3

EDICTO

 Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera
 Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

SECONVOCAN OPOSITORES.

Por auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil
 diecisiete, se admitieron a trámite en este Juzgado las
 Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam,
 expediente número 198/2017, promovidas por JOSÉ LUIS,
 ERNESTINA, MARÍA ROSARIO y ADOLFO, todos de
 apellidos VIVEROS AMBRIZ, por propio derecho respecto
 del predio urbano con casa habitación ubicado en calle Leona
 Vicario, número 9, actualmente número 13, de la población
 de Villa Jiménez, Michoacán, perteneciente a este Distrito
 Judicial de Zacapu, Michoacán, predio que fue adquirido
 por donación que hiciera en su favor Natalia Ambriz Arévalo,
 mide y linda:

Oriente, 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con calle

de su ubicación;

Poniente, 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con Juan
 Palomo Mora;

Sur, 39.40 treinta y nueve metros cuarenta centímetros, con
 Domitila Heredia Cendejas; y,

Norte, 39.40 treinta y nueve metros cuarenta centímetros,
 con José Ambriz Ambriz.

Todos de la calle Leona Vicario de la población de Villa
 Jiménez, Michoacán.

Publíquese el presente edicto por el término de 10 diez días,
 en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado
 y lugar de ubicación de inmueble, convocando opositores
 a la tramitación de estas diligencias, pasen hacer valer
 derechos ante el Juzgado de los autos.

Zacapu, Michoacán, a 25 veinticinco de abril del año 2017.-
 La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

D04308633-23-08-17

3

EDICTO

 Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero
 Civil.- Uruapan, Mich.

CONVOCATORIA DE OPOSITORES.

Se tiene a FRANCISCO FLORES RUELAS y ALEJANDRO
 PALEO ZAMORA, apoderados jurídicos de GONZALO
 VALENCIA AGUILERA, promoviendo Diligencias de
 Jurisdicción Voluntaria, número 622/2017, sobre Información
 Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de
 dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle
 Verduzco (entre las calles Aldama y Domínguez), sin número,
 colonia Centro de Tancítaro, Michoacán, con una extensión
 superficial de 141.08 ciento cuarenta y un metros ocho
 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y
 colindancias:

22.15 metros, con Romualdo Bucio Cortez, (al viento Norte);

20.15 metros, con David Guerrero Tejeda, (al viento Sur);

7.14 metros, con calle Verduzco, (al viento Oriente); y,

4.96 metros, con Romualdo Bucio Cortez, (al viento
 Poniente).

Convóquese opositores a la tramitación de las presentes
 diligencias, mediante la publicación de 1 un edicto por el
 término de 10 diez días en los estrados de este Juzgado,
 periódico de mayor circulación en la Entidad y Periódico
 Oficial del Estado, para que comparezcan a deducirlo en
 dicho término.

Uruapan, Michoacán, 15 quince de agosto de 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan, Michoacán.- Lic. Isaac Francisco Silva Flores.

D04309107-23-08-17

3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 11 agosto 2017, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, expediente 771/2017, promueve ANA BERTHA GUILLÉN GUILLÉN, suplir título escrito dominio predio urbano con construcción, ubicado calle Quiritzicua sin número, población Panindícuaro, Michoacán, mide y linda:

Oriente, oriente a sur, 14.60 metros, Arturo Ambriz;
Poniente, 11.00 metros, calle ubicación Quiritzicua;
Norte, poniente a oriente, 31.75 metros, norte a oriente, 7.35 metros, línea 10.25 metros, terminar 6.35 metros, Cleto Baez(sic) García y Roberto Sanguino Suarez(sic); y,
Sur, oriente a poniente, 43.20 metros, Sobeida Guillén Guillén.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, lugar ubicación inmueble, convocando opositores tramitación estas diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 14 agosto 2017.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Susana Magaly Huerta León.

D04309804-23-08-17

3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Con fecha 28 de junio de 2017, se admitió a trámite Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, 436/2017, para suplir título escrito de dominio, promueve JUAN MANUEL ZACARÍAS CRUZ, respecto de una fracción de predio rústico ubicado en camino La Peña, en el pueblo de San Pedro Zipiajo y/o predio rústico denominado «La Peña», ubicado en la tenencia de Zipiajo, perteneciente al Municipio

de Coeneo de la Libertad, y a este Distrito Judicial de Zacapu, Michoacán, mide y linda:

Oriente, mide 21.00 M., linda con María Amalia Castellón Zacarías, barda de tabique del colindante de por medio;
Poniente, mide 21.00 M., linda con Juan Silva Rodríguez y María Rosario Silva Rodríguez;
Norte, mide 9.00 M., linda con camino; y,
Sur, mide 9.00 M., linda con Salud Morales Pérez, barda de tabique propia de por medio.

Publíquese el presente edicto diez días, estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble, convocando opositores a su tramitación que hagan valer derecho ante el Juzgado.

Zacapu, Michoacán, a 9 de agosto de 2017.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Michelle Yetta Valencia Ochoa.

D04305153-22-08-17

3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Con esta fecha, se admitieron trámite este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, expediente número 408/2017, promovidas por la apoderada jurídica de PAULA GALVÁN ZACARÍAS y JOSÉ LUIS MAGAÑA RIVERA, para suplir título escrito de dominio respecto de una facción del predio rústico denominado «La Peña», ubicado en la tenencia de Zipiajo, perteneciente al Municipio de Coeneo de la Libertad, Michoacán, el cual mide y linda.

Oriente, 21.20 (sic), colinda con Ramón Magaña Rivera;
Poniente, 21.20 (sic), colinda con Pedro Silva Márquez;
Norte, 18.00 (sic), colinda con Elicia Silva Silva; y,
Sur, 18.00 (sic), colinda con camino.

Publíquese presente edicto término 10 días, estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble, convocando opositores a tramitación estas diligencias, pasen hacer valer derechos ante Juzgado de autos.

Zacapu, Michoacán, a 13 trece de junio del año 2017.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

D04278858-16-08-17

3

EDICTO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL
QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera
Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

VOLUMEN QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

CONVOCANDO OPOSITORES.

Con fecha 2 dos de agosto año en curso, se admitió a trámite
Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, número
495/2017, suplir título dominio de inmueble, promueve
MARÍA AMALIA CASTELLON(sic) ZACARÍAS y ALICIA
CASTELLON(sic) ZACARIAS(sic), respecto de una
fracción del predio rústico, denominado «La Peña», ubicado
en tenencia de Zipiajo, Municipio de Coeneo de la Libertad
y Distrito Judicial de Zacapu, Michoacán, mide y linda:

Oriente, 21.60 Mts., con Juan Silva Rodríguez y María
Rosario Silva Rodríguez, barda propia por medio;
Poniente, 21.60 Mts., con Juan Manuel Zacarías Cruz, barda
propia por medio;
Norte, 9.00 Mts., con camino; y,
Sur, 9.00 Mts., con Salud Morales Pérez, barda propia por
medio.

Publíquese edicto diez días, estrados de Juzgado, Periódico
Oficial del Estado y lugar de (sic) inmueble, convocando
opositores a tramitación de diligencias, pasen (sic) valer
derecho ante Tribunal de autos.

Zacapu, Michoacán, a 2 agosto de 2017.- El Secretario de
Acuerdos.- Licenciado Daniel Zirate Hernández.

D04278913-16-08-17 3

AVISO NOTARIAL

Lic. José Solórzano Herrejón.- Notario Público No. 1.-
Morelia, Mich.

Se hace del conocimiento de todos los interesados, que
ante esta Notaría Pública Número 1 uno del Estado de
Michoacán de Ocampo, a cargo del licenciado JOSÉ
SOLÓRZANO HERREJÓN, se concluye extrajudicialmente
la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE EUGENIO
SALINAS NAVARRETE, misma que se radicó ante el
Juzgado Quinto Civil de este Distrito Judicial, bajo el número
de expediente 528/2016, para los efectos legales
correspondientes.

Morelia, Michoacán, a 23 veintitres de agosto de 2017.
(Firmado).

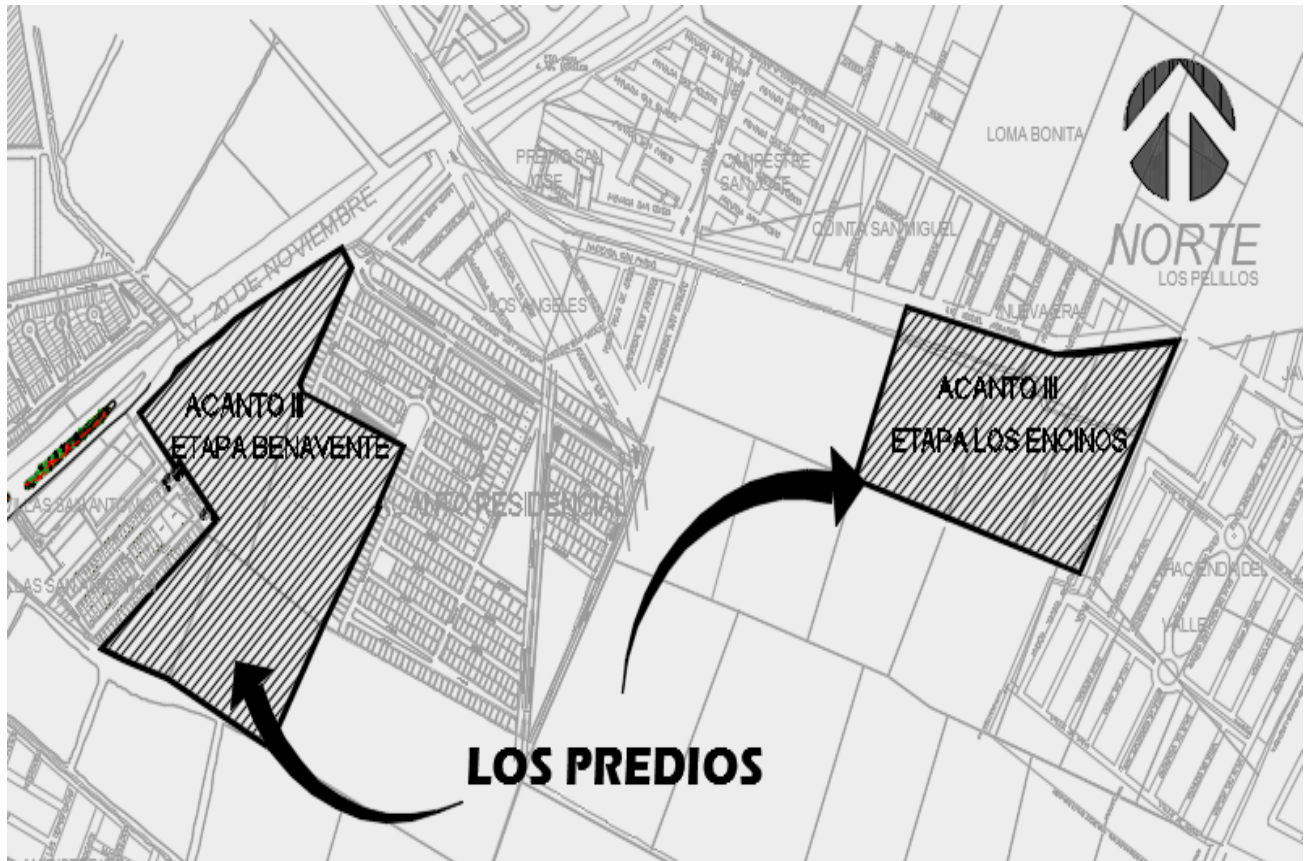
D04310318-23-08-17 3

En la ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las dieciocho
horas del día doce de julio del año dos mil diecisiete, ante
mí, Licenciado **ROBERTO CERDA ACOSTA**, Notario
Público número ciento doce en el Estado, con ejercicio en
esta ciudad, compareció en mi despacho Notarial, el señor
Licenciado **GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS**, en
cuanto Gerente General de la empresa denominada «**MEDA
CASA**», **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,
solicitándome la protocolización del oficio de la
Autorización Definitiva para el **CONJUNTO
HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL
REGIMEN EN CONDOMINIO RESIDENCIAL ACANTO III
ETAPA FASE BENAVENTE Y RESIDENCIAL ACANTO III
ETAPA FASE LOS ENCINOS**, ubicado al Oriente de esta
ciudad; así como la descripción de los predios para la
presente autorización, mismos que literalmente dicen:-----

«**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE.- SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS.-**
Departamento de Fraccionamientos.- **ASUNTO.-
AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- EXPEDIENTE 2017-01-
CHTISRC-AIII.- OFICIO No DPDUMA-SL-DF-867/592/390/
17.- Ing. Leopoldo Rodríguez Magallón.-** En su carácter de
Representante Legal de **Meda Casa S.A. de C.V.** Presente:
Zamora de Hidalgo, Michoacán, 28 de Junio del 2017.- Visto
para resolver el expediente número **2017-01-CHTISRC-AIII**,
integrado con motivo de la solicitud para la
**AUTORIZACION DEFINITIVA DEL CONJUNTO
HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL
REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A
DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA,
FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III
ETAPA, FASE LOS ENCINOS»**, a urbanizar por etapas; el
primero respecto al predio denominado «Carrisalillo» o
«Salitre» y el segundo ubicado en la fracción 3 y 6 del predio
denominado «La Alcancía y la mitad del llamado «La Bolsa»
mismos que forman parte del Rancho San José de la Beatilla
al Oriente de esta ciudad de Zamora, Michoacán, amparando
el primer predio mediante la Escritura Pública número 43,321
VOLÚMEN 1759 de fecha 4 de Diciembre del año 2015,
pasada ante la fe del Lic. Luis Fernando Alcocer Medina,
Notario Público Número 2 con ejercicio en esta municipalidad
y distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad
Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000019 del Tomo
00003715 del libro de Propiedad, correspondiente al Distrito
de Zamora, con una superficie de 12-42-40.67 Has, y el
segundo predio mediante la Escritura Pública número 6,013
VOLÚMEN 122 de fecha 25 de Abril del año 2016, pasada
ante la fe del Lic. Cornelio Jonathan Villaseñor Chávez,

Notario Público Número 66 con ejercicio y residencia en esta ciudad y distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000020

del Tomo 00003768 del libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Zamora, con una superficie de 09-83-04.14 Has.-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.-.....



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANTECEDENTES: Que el promovente obtuvo: 1. LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto a la fracción II del predio rústico denominado «Carrisalillo» o Salitre», ubicado al Oriente de esta ciudad de Zamora, Michoacán, mismo que fue expedido por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante Oficio No. DPDUMA-DF-0278/0084/15 de fecha 21 de Septiembre del 2015. 2. LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO ubicado en la fracción 3 y la fracción 6 del predio denominado «La Alcancía» y la mitad del llamado «La Bolsa», que forman parte del Rancho San José de la Beatilla perteneciente a este municipio de Zamora, Michoacán, el cual fue expedido por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante Oficio No. DPDUMA-SL-DF-0803/0497/0224/16, de fecha 11 de Mayo del 2016. 3. La autorización del VISTO BUENO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN

CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN EN CONDOMINIO A DENOMINARSE RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA FASE BENAVENTE Y RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA FASE LOS ENCINOS, el primero respecto al predio denominado «Carrisalillo» o «Salitre» y el segundo ubicado en la fracción 3 y 6 del predio denominado «La Alcancía y la mitad del llamado «La Bolsa» mismos que forman parte del Rancho San José de la Beatilla al Oriente de esta ciudad de Zamora, Michoacán, misma que fuera expedida por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante Oficio No. DPDUMA-SL-DF-011/008/006/17, de fecha 06 de Enero del 2017. 4. Que cuenta con el PLANO DE VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD, expedido por esta Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio DPDUMA-SL-DF-011/008/006/17 de fecha 6 de enero del año 2017. Debidamente sellado y firmado. 5. Que el promovente presenta, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO CON CLAUSULA ESPECIAL, que otorga la empresa denominada «MEDA CASA, S.A. DE C.V.» a favor del Ing. Leopoldo de Jesús Rodríguez Magallón,

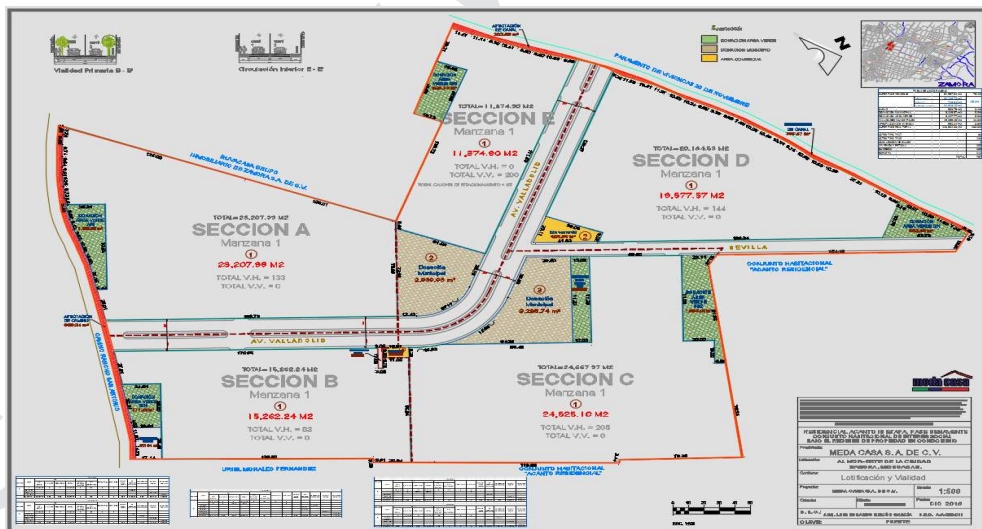
estipulado mediante Escritura Pública número 12,726 VOLUMEN 523 de fecha 28 de Septiembre del 2015, pasada ante la fe del Li. Roberto Cerda Acosta, Notario Público Número 112, en ejercicio en esta ciudad de Zamora, Michoacán. 6. Que el ingeniero Leopoldo de Jesús Rodríguez Magallón presenta Identificación Oficial con fotografía no. 2495074296606 emitida por el entonces Instituto federal Electoral y con una vigencia hasta el año 2019. 7. Que cuenta con la Escritura Pública número 43,321 VOLÚMEN 1759 de fecha 4 de Diciembre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Luis Fernando Alcocer Medina, Notario Público Número 2 con ejercicio en esta municipalidad y distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000019 del Tomo 00003715 del libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Zamora, con una superficie de 12-42-40.67 Has. 8. Escritura Pública número 6,013 VOLÚMEN 122 de fecha 25 de Abril del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Cornelio Jonathan Villaseñor Chávez, Notario Público Número 66 con ejercicio y residencia en esta ciudad y distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000020 del Tomo 00003768 del libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Zamora, con una superficie de 09-83-04.14 Has. **FUNDAMENTOS:** De acuerdo al Art. 351 relativo a los requisitos y procedimientos para la Autorización Definitiva estipulados en el Código de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo, vigente a la fecha, el solicitante cumple con los requisitos previstos en los mismos al adjuntar la siguiente documentación y cubrir los siguientes aspectos: 1. Solicitud mediante en el cual el Ing. Leopoldo Rodríguez Magallón en su carácter de Representante Legal de la moral denominada «Meda Casa S.A de C.V.» en la cual solicita la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», a urbanizar por etapas; ubicado al Oriente de esta ciudad de Zamora, Michoacán. 2. Certificado de fecha 19 de Abril del 2017, expedido por el Lic. en Derecho Carlos Hernández Gutiérrez, Director del Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, en el cual certifica que no se encontró constancia de que reporte Gravamen alguno (gravamen presenta cancelaciones parciales) a la fracción II del predio rústico denominado el «El Carrizalillo» o el Salitre correspondiente al Municipio y Distrito de Zamora, registrado a favor de «Meda Casa» Sociedad anónima de capital variable bajo el Registro Número 19 del Tomo 3715 de fecha 15 de Diciembre del 2015. Correspondiente a la fase Benavente. 3. Certificado de fecha 19 de Abril del 2017, expedido por el Lic. en Derecho Carlos Hernández Gutiérrez, Director del Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, en el cual certifica que no se encontró constancia de que reporte Gravamen alguno respecto a los predios rústicos denominados fracción 6 y fracción 3 de la fracción P que forman parte de los potreros denominados «La alcancía» y por la mitad del denominado

«La bolsa» que formaron parte del Rancho San José de la Beatilla que actualmente forman parte de uno solo correspondiente al Municipio y Distrito de Zamora, registrado a favor de «Meda Casa» S.A. de C.V., bajo el Registro Número 20 del Tomo 3768 de fecha 29 de Abril del 2016. Correspondiente a la fase los Encinos. 4. Aprobación de la nomenclatura del conjunto materia del presente expedido por esta Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con número de oficio DPDUMA-SL-DF-073/057/052/17 de fecha 30 de Enero del 2017. 5. Permiso de compra venta y comercialización de la vivienda expedida por esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano mediante el oficio DPDUMA-SL-DF-074/058/053/17 de fecha 23 de enero del año 2017. 6. Proyecto firmado de Visto Bueno para trámite de Red Subterránea en Baja Tensión con fecha 23 de febrero del año 2017 sellado de recibido y cotizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). 7. Proyecto firmado de Visto Bueno para trámite de Red Aérea y Subterránea en Media Tensión con fecha 23 de febrero del año 2017 sellado de recibido y cotizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). 8. Oficio número A.P 056/25/04/2017 de fecha 25 de Abril del 2017, mediante el cual la subdirección de Alumbrado Público autoriza el plano del proyecto de alumbrado público del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», mediante el cual se aprueba con los requerimientos siguientes: Observar el articulado del código de Desarrollo Urbano del Edo. de Michoacán, en lo que respecta al tipo de Desarrollo Urbano. Observar el cumplimiento de la norma NOM-013-ENER-2013. 1. Plano del proyecto de Alumbrado Público, aprobado por la Subdirección de Alumbrado Público de fecha 25 de abril del año 2017. 2. Aprobación del proyecto del sistema de distribución y suministro de agua potable, aprobados por el SAPAZ de fecha 10 de abril del año 2017. 3. Aprobación del proyecto de los sistemas de alcantarillado sanitario, tanto de las aguas residuales como pluviales, aprobados por el SAPAZ de fecha 10 de abril del año 2017. 4. Convenio de establecimiento de obligaciones, de fecha 27 de Diciembre del 2016, que celebran por una parte el sistema de agua potable alcantarillado de Zamora, organismo operador de los servicios de agua, drenaje y saneamiento de Municipio de Zamora, Michoacán, representado en este acto por su director general el señor Lic. Marcial Eduardo Gómez Amezcua, y por la otra parte la empresa inmobiliaria denominada «Meda Casa» S.A. de C.V., representada en este acto por su gerente general, el señor Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos; que entre los compromisos establecidos en el mismo, se establece que «Meda Casa» ejecutará la perforación de dos pozos profundos para la extracción de agua potable, mismos que se ejecutarán en un plazo de seis meses para la perforación y funcionamiento del primer pozo y nueve meses a partir del funcionamiento del primero para la perforación y funcionamiento del

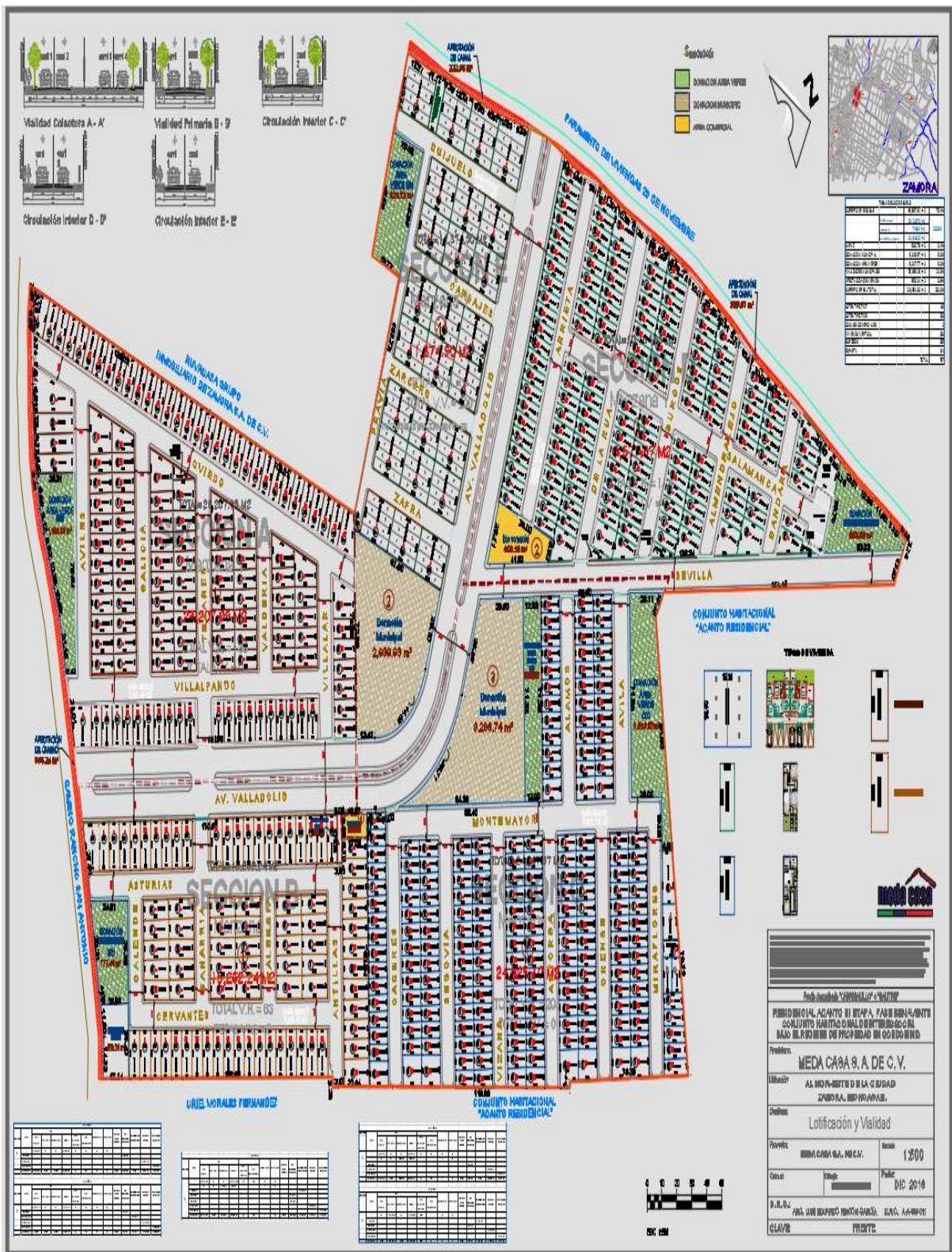
segundo, dicho plazo para ambas perforaciones, comenzará a correr a partir de la obtención de la autorización definitiva por parte del H. Ayuntamiento, de los desarrollos en cuestión; y cuya producción abastecerá a los desarrollos de «MEDA CASA» en el entendido de que este requiere un volumen suficiente para los desarrollos, y el volumen excedente se pondrá a disposición de «EL SAPAZ», para su libre administración. «EL SAPAZ» se obliga a proporcionar en todo momento los derechos de extracción de agua potable en los volúmenes suficientes para el abasto de los Desarrollos que «Meda Casa» proyecta construir. De la misma manera, correrá a cargo del organismo la realización de todas las gestiones, trámites y pagos de derechos que deban hacerse ante la Comisión Nacional del Agua y aquellos relativos a la perforación. El cumplimiento del convenio se llevará a cabo entre «LAS PARTES», así como lo establecido en las demás cláusulas contenidas en el mismo. Debidamente sellado y firmado por el Lic. Marcial Eduardo Gómez Amezcua, director general de SAPAZ y por el Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos, Representante de la denominada «Meda Casa» S.A. de C.V. 1. Que presenta estudio de mecánica de suelos expedido por la empresa ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. Avalado por el M. en I. Felipe de Jesús Jerónimo Rodríguez, director de EGC, con número de cédula profesional 4137799. Para la obra Conjunto Habitacional de Interés Social RESIDENCIAL ACANTO 3ª etapa. 2. Memoria descriptiva del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE», la cual contiene las especificaciones de urbanización y edificación del desarrollo materia del presente. 3. Memoria descriptiva del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», la cual contiene las especificaciones de urbanización y edificación del desarrollo materia del presente. 4. Que la moral denominada MEDA CASA S.A.

DE C.V., presenta fianza emitida por ACE Fianzas Monterrey a favor del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán por la cantidad de \$7,900,207.51 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL). Con la finalidad de garantizar y asegurar la correcta construcción de las obras de urbanización correspondiente a la TOTALIDAD DE LA SECCIÓN «D» Y A LA SECCIÓN «I» del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA FASE BENAVENTE Y RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA FASE LOS ENCINOS», respectivamente. 5. Que se cuenta con la Escritura Pública número 7,284, Volumen 205 de fecha 21 de marzo del año 2017, en la que consta la DONACIÓN que otorga la sociedad denominada MEDA CASA S.A. DE C.V. a favor del Municipio de Zamora Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el No. 00000019, del Tomo 00003947 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, mediante la cual se donaron 12 fracciones a favor del Municipio de Zamora. 6. Que presenta el Reglamento de Condominio y Administración de las Unidades Condominales del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA FASE BENAVENTE Y RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA FASE LOS ENCINOS». Autorizado por esta Dirección mediante oficio DPDUMA-SL-DF-297/223/148/17 de fecha 07 de Marzo del 2017. 7. Que presenta el Plano del Proyecto de Lotificación y Vialidad del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», escala 1:500. **PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL CONJUNTO.- RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, «FASE BENAVENTE».**-----

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



SEMBRADO DE VIVIENDA DEL CONJUNTO.- FASE «BENAVENTE».

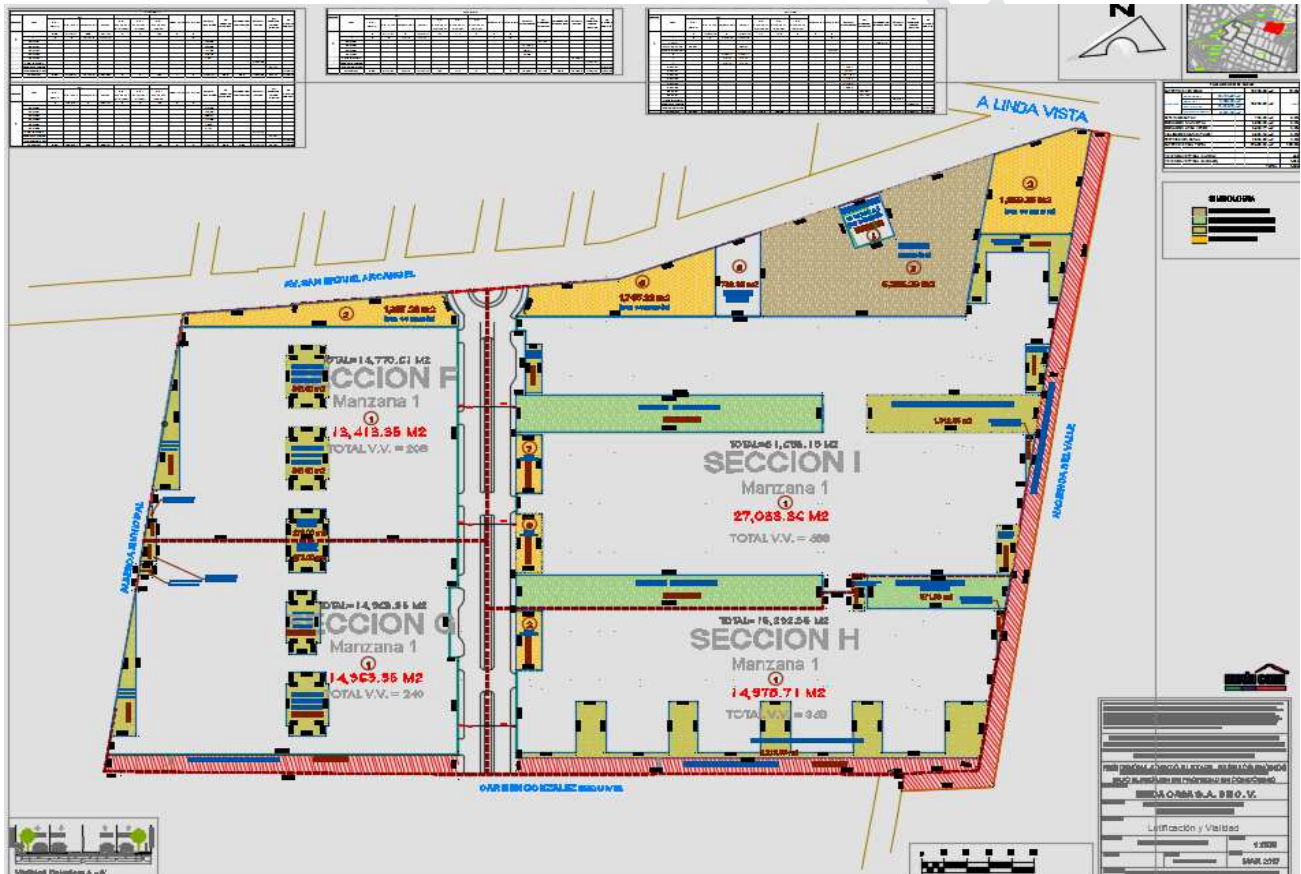


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CUADRO DE USOS DEL SUELO.- FASE «BENAVENTE».-

TABLA DE USO DE SUELO			
SUPERFICIE VENDIBLE		94,697.64 m2	76.4%
	habitacional	62,129.70 m2	100.0%
	comercial	749.84 m2	
	vialidades internas	31,818.10 m2	
SAPAZ		503.79 m2	0.4%
DONACION MUNICIPAL		6,226.67 m2	5.0%
DONACION AREA VERDE		6,227.77 m2	5.0%
VIALIDADES MUNICIPALES		15,295.19 m2	12.3%
AFECTACION DE AVENIDA		953.24 m2	0.8%
SUPERFICIE REAL TOTAL		123,904.30 m2	100.0%
LOTES TIPO 7X17			83
LOTES TIPO 7X15			133
LOCALES COMERCIALES			2
VIVIENDA VERTICAL			200
BURDEOS			205
ESPARTA			144
		TOTAL	767

PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL CONJUNTO.- RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA. «FASE LOS ENCINOS»



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SEMBRADO DE VIVIENDA DEL CONJUNTO.- FASE «LOS ENCINOS».-



TABLA DE USO DE SUELO.- FASE "LOS ENCINOS".

TABLA DE USO DE SUELO				
SUPERFICIE VENDIBLE			76,720.00 m2	78.8%
MEDA CASA	HABITACIONAL	50,765.40 m2	76,720.00 m2	100%
	COMERCIAL	5,924.26 m2		
	CALLE INTERIOR	11,518.76 m2		
	AREA VERDE COMÚN	8,511.58 m2		
SERVICIOS SAPAZ			733.38 m2	0.8%
DONACION MUNICIPAL			5,205.29 m2	5.3%
DONACION ÁREA VERDE			5,433.77 m2	5.6%
VIALIDADES MUNICIPALES			6,361.14 m2	6.5%
RESTRICCIÓN CANAL			2,953.08 m2	3.0%
SUPERFICIE REAL TOTAL			97,406.66 m2	100.0%
VIVIENDA VERTICAL (ZURICH)				448
VIVIENDA VERTICAL (BILBAOS)				1,056
			TOTAL	1,504

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

a) Que el promovente dio cumplimiento al pago de los derechos de Inspección, Supervisión Y Autorización Definitiva del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», así como por concepto de licencia de urbanización de la **SECCIÓN D** correspondiente a la «FASE BENAVENTE» y **SECCIÓN I** correspondiente a la «FASE LOS ENCINOS», según lo acredita mediante recibo No. 157106, de fecha 28 de Junio del 2017. En base a lo anterior y en uso de la facultad que se me confiere en el acuerdo antes transcrito y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10º, 14º, 273º, 274º, 275º, 277º y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.** - SE AUTORIZA EN DEFINITIVA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», a urbanizar por etapas; el primero respecto al predio denominado «Carrisalillo» o «Salitre» y el segundo ubicado en la fracción 3 y 6 del predio denominado «La Alcancía y la mitad del llamado «La Bolsa» mismos que forman parte del Rancho San José de la Beatilla al Oriente de esta ciudad de Zamora, Michoacán, amparando el primer predio mediante la Escritura Pública número 43,321 VOLUMEN 1759 de fecha 4 de Diciembre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Luis Fernando Alcocer Medina, Notario Público Número 2 con ejercicio en esta municipalidad y distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000019 del Tomo 00003715 del libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Zamora, con una superficie de 12-42-40.67 Has, y el segundo predio mediante la Escritura Pública número 6,013 VOLUMEN 122 de fecha 25 de Abril del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Cornelio Jonathan Villaseñor Chávez, Notario Público Número 66 con ejercicio y residencia en esta ciudad y distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro No. 00000020 del Tomo 00003768 del libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Zamora, con una superficie de 09-83-04.14 Has., mismo que se llevará a cabo conforme a los Planos Proyecto de Lotificación y Vialidad, que para tal fin se sellan y firman por este H. Ayuntamiento de Zamora, y que para los efectos legales procedentes se les considera como parte integrante de la presente Autorización. Por las características que presenta el proyecto autorizado en su lotificación y vialidad e infraestructura urbana se le clasifica como CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA,

FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS». **SEGUNDO.** - EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS» que ahora se autoriza deberá contar con los siguientes servicios de urbanización: con fundamento en el Artículo 316, fracción V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente que a la Letra dice la fracción; *V. Infraestructura y equipamiento urbano. Todo Desarrollo Habitacional Urbano que sea aprobado dentro de este tipo, deberá contar como mínimo, con las obras de urbanización siguientes: Fuente de abastecimiento permanente de agua potable con sistema de cloración, red de distribución y tomas domiciliarias; Construcción de un sistema de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias. Cuando el Desarrollo Habitacional Urbano no esté ubicado próximo a las obras de cabeza administradas por el Organismo, se exigirá la construcción de un emisor para que descargue en ellas, o en su caso, dependiendo de las circunstancias técnicas y económicas un sistema de tratamiento de aguas negras; Sistema de alcantarillado pluvial; a. Guarniciones de concreto hidráulico; b. Banquetas de concreto hidráulico u otro material de calidad similar; c. Arbolado y jardinería en áreas de calles, glorietas y demás lugares destinados a este fin. El tipo de árboles y las características de la vegetación, se determinarán atendiendo a las especies nativas del Municipio; d. Pavimento de asfalto u otro material de calidad similar, en arroyo de vialidades; e. En el caso de las vialidades colectoras el pavimento en arroyo vehicular será de concreto hidráulico; f. Redes de energía eléctrica y alumbrado público subterráneas; g. Placas de nomenclatura, señalamientos viales y de tránsito en esquina de calles, de conformidad al diseño y características técnicas aprobadas por el Ayuntamiento; y, h. Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres.- Estos servicios se ejecutarán por cuenta del promovente conforme a la memoria descriptiva, aprobada por el H. Ayuntamiento el que en todo momento realizará la supervisión técnica de dichas obras en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, señalándose un plazo no mayor de 24 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la Autorización. **TERCERO.** - En virtud de la presente autorización, y en los términos de los artículos 339, 391 y 394 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, se señalan como obligaciones a cargo del propietario del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A DENOMINARSE «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y*

«RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS» las siguientes: I.- *Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, la presente Autorización así como el Plano de Lotificación y Vialidad que se autoriza, una vez que haya sido elevada la Escritura Pública, señalándose un plazo máximo de 90 días contados a partir del día de su notificación para llevar a cabo dicho acto; una vez inscrita se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región; debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acrediten.* II.- *En los términos de la Ley de Catastro del Estado, deberá manifestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de promesa de venta, compraventa definitivos de viviendas y las rescisiones de los contratos, si las hubiere.* III.- *Incluir en las escrituras de traslados de dominio la cláusula que especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación del uso para el cual se aprueba el* - EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO denominado «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS». IV.- *Respetar en cada una de sus partes los proyectos de lotificación y vialidad que se autorizan, debiendo realizar el trazo de calles, manzanas y lotes en la forma que en el mismo se indica.* V.- *Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización con que contará el CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO denominado «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS».* VI.- *Forestar o reforestar en su caso las áreas verdes.* VII.- *Mantener en la obra en un lugar fijo y permanente, el libro de bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento de Zamora hasta la conclusión de las obras de urbanización y edificación.* VIII.- *Realizar y reportar de inmediato las pruebas de control y calidad de los materiales, mano de obra y terminación del acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al proyecto definitivo y a las que en su caso le sean solicitadas por este Ayuntamiento, a efecto de garantizar la buena calidad de las obras.* IX.- *Informar periódicamente a este Ayuntamiento del grado de avance de la ejecución de las obras de urbanización.* X.- *Realizar el trazo de los ejes de las vías públicas comprendidas dentro del fraccionamiento habitacional, así como el amojonamiento y lotificación de las manzanas y lotes debiendo de cuidar de su conservación en los términos en que fue autorizado.* - **CUARTO.** - En todo lo no previsto en la presente AUTORIZACIÓN se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables. - **QUINTO.** - Que esta Administración tiene como

principal premisa el apoyo al fomento de inversiones en materia de desarrollo urbano. - **SEXTO.** - La presente autorización se otorga con carácter personalísimo a la moral denominada «Meda Casa S.A. de C.V.», por conducto del Ing. Leopoldo Rodríguez Magallón en su carácter de representante legal de la anterior, propietaria del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO denominado «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», en base a los títulos de propiedad del inmueble y demás documentación exhibida, por lo que si con motivo de su enajenación se llegase a causar algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad el resarcirlas de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en las que incurra. **CONDICIONANTES:** **1.** Dar cumplimiento al convenio de establecimiento de obligaciones, de fecha 27 de Diciembre del 2016, que celebran por una parte el sistema de agua potable alcantarillado de Zamora, organismo operador de los servicios de agua, drenaje y saneamiento de Municipio de Zamora, Michoacán, representado en este acto por su director general el señor Lic. Marcial Eduardo Gómez Amezcua, y por la otra parte la empresa inmobiliaria denominada «Meda Casa» S.A. de C.V., representada en este acto por su gerente general, el señor Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos; que entre los compromisos establecidos en el mismo, se establece que «Meda Casa» ejecutará la perforación de dos pozos profundos para la extracción de agua potable, mismos que se ejecutarán en un plazo de seis meses para la perforación y funcionamiento del primer pozo y nueve meses a partir del funcionamiento del primero para la perforación y funcionamiento del segundo, dicho plazo para ambas perforaciones, comenzará a correr a partir de la obtención de la autorización definitiva por parte del H. Ayuntamiento, de los desarrollos en cuestión; y cuya producción abastecerá a los desarrollos de «MEDA CASA» en el entendido de que este requiere un volumen suficiente para los desarrollos, y el volumen excedente se pondrá a disposición de «EL SAPAZ», para su libre administración. «EL SAPAZ» se obliga a proporcionar en todo momento los derechos de extracción de agua potable en los volúmenes suficientes para el abasto de los Desarrollos que «Meda Casa» proyecta construir. De la misma manera, correrá a cargo del organismo la realización de todas las gestiones, trámites y pagos de derechos que deban hacerse ante la Comisión Nacional del Agua y aquellos relativos a la perforación. El cumplimiento del convenio se llevará a cabo entre «LAS PARTES», así como lo establecido en las demás cláusulas contenidas en el mismo. Debidamente sellado y firmado por el Lic. Marcial Eduardo Gómez Amezcua, director general de SAPAZ y por el Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos, Representante de la denominada «Meda Casa» S.A. de C.V. 2. Dar cumplimiento

al Convenio de coordinación y concertación de acciones para la construcción del cuerpo poniente de la vialidad denominada en el tramo comprendido entre el desarrollo Habitacional «Residencial Acanto II Etapa» y la calle denominada «Par vial 20 de Noviembre circuito interior camino a las delicias» de fecha 15 de junio del 2017, que celebran de una parte el Ayuntamiento de Zamora, representado en este acto por el señor Doctor José Carlos Lugo Godínez, presidente municipal, el C. Jorge Alberto Bribiesca Sahagún, síndico municipal; el Lic. Luis Omar Nuñez Solorio, secretario del ayuntamiento de Zamora, a quienes en lo sucesivo se les denominará «El ayuntamiento» y de otra «Meda Casa, S.A. de C.V.» representada en este acto por su gerente general, el señor Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos; mismo que establece que la empresa Meda Casa S.A. de C.V. beneficiará a la ciudadanía del municipio y favorecerá la zona noreste de la ciudad con una aportación de \$4'208,859.86, para desarrollar el proyecto ejecutivo, trazo y construcción de un cuerpo de la vialidad mencionada anteriormente, con la finalidad de mejorar las condiciones de accesibilidad a las colonias y desarrollos de la zona, misma que será entregada a «el Ayuntamiento» el cual en el mismo acto, se compromete a entregar en favor de «Meda Casa S.A. de C.V. el oficio de autorización definitiva del desarrollo identificado como «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS». El cumplimiento del convenio se llevará a cabo entre «LAS PARTES», así como lo establecido en las demás cláusulas contenidas en el mismo. Así y con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas, y con fundamento en el ACUERDO DE CABILDO NO. 99 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2017, en el que se AUTORIZA DEFINITIVAMENTE - EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO denominado «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE BENAVENTE» Y «RESIDENCIAL ACANTO III ETAPA, FASE LOS ENCINOS», propiedad de la moral «Meda Casa S.A. de C.V.» mediante el cual se me comisionó darle continuidad, así como notificar al interesado la presente autorización, procediendo a remitir copia de la misma a las autoridades que, conforme a la ley de la materia, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen en el Estado. **ATENTAMENTE.- Una firma ilegible.- Arq. Sergio Alejandro Arreola Pérez.-** Director de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente...»-----

***** **CLAUSULAS:** *****

PRIMERA.- Queda debidamente protocolizado el oficio antes transcrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor Licenciado **GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS**, en cuanto Gerente General de la sociedad denominada «MEDA

CASA», S.A. DE C.V. lo siguiente:-----

a).- Mediante escritura Pública número 43,321 cuarenta y tres mil trescientos veintiuno, volumen 1759 mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha 4 cuatro de Diciembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Alcocer Medina, Notario Público número dos en el Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el **número 19**, del **Tomo 3715**, del Libro de Propiedad, correspondiente al distrito de Zamora, adquirió una fracción del predio rústico denominado «**Carrisalillo**» o «**Salitre**», ubicado en el municipio de **Zamora, Michoacán**, la cual tiene una extensión superficial de **12-42-40.67 HAS DOCE HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS PUNTO SESENTA Y SIETE MILIAREAS**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**, comienza y sigue en línea quebrada en 200.00 doscientos metros, y finaliza en 165.00 ciento sesenta y cinco, con Fraccionamiento Acanto; **AL SUR**, comienza y sigue en línea quebrada en 83.00 ochenta y tres metros, con Villas de San Antonio, 18.66 dieciocho metros con sesenta y seis centímetros, 88.00 ochenta y ocho metros, 228.00 doscientos veintiocho metros, con propiedad de RUVACAZA, sigue en 47.50 cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros y finaliza en 223.00 doscientos ventitres metros, con camino Rancho San Antonio; **AL ORIENTE**, trescientos noventa y cinco metros, con Fraccionamiento Acanto, y con propiedad de la familia Morales; y, **AL PONIENTE**, trescientos noventa y siete metros, con canal de desagüe administrador por el módulo de riego número dos.-----

b).- Mediante escritura pública número 6,013 seis mil trece, volumen 122 ciento veintidós, de fecha 25 veinticinco de Abril de año 2016 dos mil diecises, pasada ante la fe del Licenciado Cornelio Jonathan Villaseñor Chávez, Notario Público número sesenta y seis en el Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 20, del Tomo 3768 del Libro de Propiedad correspondiente al distrito de Zamora, adquirió ad-corpus una fracción del predio rústico integrado por la totalidad del potrero denominado «**La Alcancía**», y por la mitad del denominado «**La Bolsa**», que formaron parte del rancho «San José de la Beatilla», de Zamora, Michoacán, misma que tiene una superficie de **09-83-04.14 NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, CUATRO CENTIARES PUNTO CATORCE MILIAREAS**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**, empezando de Oriente a Poniente en línea quebrada de tres tramos se miden 35.72 treinta y cinco metros con sesenta y dos centímetros, 193.40 ciento noventa y tres metros con cuarenta y nueve centímetros, y 203.76 doscientos tres metros con setenta y seis centímetros, con Avenida San Miguel Arcángel, de su ubicación; **AL SUR**, trescientos noventa y ocho metros con

doce centímetros, con Carmen González Esquivel; **AL ORIENTE**, de Norte a Sur, en dos tramos se miden 131.05 ciento treinta y un metros con cinco centímetros, y 172.57 ciento setenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros, con Fraccionamiento Hacienda del Valle, camino de servidumbre de por medio; y, **AL PONIENTE**, 213.49 doscientos trece metros con cuarenta y nueve centímetros, con terreno o área de donación al Municipio.-

TERCERA.- PERSONALIDAD.- El señor Licenciado **GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS**, me acredita la existencia legal de su representada y su personalidad, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, ostentar a la fecha, las cuales no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, con los siguientes documentos:-

a).- Mediante escritura pública número veinte mil setecientos setenta y nueve, volumen DCCLXXXIX, de fecha dos de agosto del año dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público número dos en el Estado, e inscrita en el Registro Público bajo el número 684, fojas 172, tomo XXXII, del Registro de Comercio del Juzgado Tercero de Zamora, Michoacán, la cual en lo conducente dice: «...**CONSTITUCION DE MEDA CASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Que otorgan las siguientes personas: OTORGANTES.- I.- La señora ROSA MARIA SAHAGUN JIMENEZ.- El señor Licenciado JESUS ALBERTO RAMIREZ VIRAMONTES.- Quienes manifiestan que vienen a formalizar en este instrumento el contrato de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que han celebrado, y que dejan sujeto a los siguientes ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- Los comparecientes, por éste acto constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos que se denominará «MEDA CASA» esta denominación al emplearse irá seguida de las palabras «SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE» o de su abreviatura «S.A. de C.V.».- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: 1.- La operación, administración, manejo y compra-venta de terrenos y bienes inmuebles, proyectos, coordinación, supervisión, ejecución de obras y urbanización con infraestructura y edificación de proyectos inmobiliarios...ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de ZAMORA, MICHOACAN...ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración es de 99 AÑOS...NACIONALIDAD.- ARTICULO QUINTO.- La Sociedad es MEXICANA...CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital de la Sociedad será variable, con un mínimo de

\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL...CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD...ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FACULTADES.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, representarán a la Sociedad ante toda clase de autoridades y personas...II.- Ejecutar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la Ley en los términos del párrafo tercero del artículo 2,554...IV.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley...DISPOSICIONES TRANSITORIAS...I.- Se designa PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Sociedad, por tiempo indefinido y has nuevo nombramiento al señor L.C.P. GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS...».-

b).- Mediante escritura pública número veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve, volumen CMLI, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público número dos en el Estado, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 451, fojas 82, tomo XXXIV, del Registro de Comercio del Juzgado Segundo de Zamora, Michoacán, la que contiene el Acta de Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, la cual en lo conducente dice: «...También se decide en este momento por unanimidad de posiciones que, en virtud de que desaparece la forma de dirección y administración del Consejo de Administración, el cargo que venía ocupando el SR. GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS, de Presidente de dicho Consejo de Administración, ahora tomará la modalidad de Gerente General, con todas las facultades amplísimas que se le otorgaron en el contrato social de «MEDA CASA», S.A. DE C.V., y que han quedado debidamente transcrita en el párrafo que antecede, tomadas del citado artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales...».- **c).-** Mediante escritura pública número treinta mil setecientos ochenta y tres, volumen MCCLIII, de fecha tres de octubre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público número dos en el Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 15773*3 uno cinco siete siete tres asterisco tres, de fecha doce de octubre del año dos mil siete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se nombra como nuevo Administrador Unico de la Sociedad, al señor Licenciado GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS, quien gozará de todas las facultades señaladas en el Artículo Vigésimo Quinto de Estatutos Sociales...».-

d).- Mediante escritura pública número treinta y un mil trescientos noventa y dos, volumen MCCLXXXVIII, de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando

Alcocer del Río, Notario Público número dos en el Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo e folio mercantil número 15773*3, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, la cual contiene el cambio de Administrador Unico de la Sociedad, y la cual en lo conducente dice: «...ORDEN DEL DIA.- PRIMERO. PROPUESTA, CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL CAMBIO DE ADMINISTADOR UNICO DE LA SOCIEDAD...ACUERDA: UNICO.- La designación de la señora ROSA MARIA SAHAGUN JIMENEZ, para desempeñar a partir de la presente fecha, y hasta en tanto no le sea revocado, el cargo de Administrador Unico de «MEDA CASA», S.A. de C.V.- En virtud del nombramiento recién efectuado, la señora ROSA MARIA SAHAGUN JIMENEZ, se ostentará con todas las facultades señaladas en el Artículo Vigésimo Quinto de Estatutos Sociales, y que de manera textual se reproducen a continuación: «ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FACULTADES. El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, representarán a la Sociedad ante toda clase de autoridades y personas, con amplísimas facultades. En forma enunciativa y no limitativa podrán: I.- Realizar los objetos sociales.- II.- Ejecutar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la Ley...III.- Administrar bienes...IV.- Poder General para Pleitos y Cobranzas...V.- Poder para actos de administración...VI.- Nombrar a los gerentes...VII.- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y en general obligar cambiariamente a la Sociedad conforme al artículo 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...Una firma ilegible.- Lic. Luis Fernando Alcocer del Río.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- AORL-470905-FX5.- Sello Notarial de Autorizar». -----
 ----- e).- Mediante escritura pública número treinta y un mil cuatrocientos ochenta, volumen MCCXCII, de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público número dos en el Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo e folio mercantil número 15773*3, de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, la cual contiene el nombramiento de Gerente General, y la cual en lo conducente dice: «...ORDEN DEL DIA: PRIMERO.- PROPUESTA, CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA «MEDA CASA», S.A. DE C.V...ACUERDA: UNICO.- La designación del señor GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS, para desempeñar a partir de la presente fecha, y hasta en tanto no le sea revocado, el cargo de GERENTE GENERAL de «MEDA CASA», S.A. de C.V.- En virtud del nombramiento recién efectuado, el señor GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS, se ostentará con todas las más amplias facultades de representación, y que de forma enunciativa más no limitativa, se describen a continuación: 1).- Ejecutar

los objetos sociales.- 2).- Ejecutar actos de dominio con todas la facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley...3).- Administrar bienes...4).- Poder General para Pleitos y Cobranzas...5).- Poder para actos de administración...6).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y en general obligar cambiariamente a la Sociedad conforme al artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SU MATRIZ Y SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «MEDA CASA», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...Una firma ilegible.- Lic. Luis Fernando Alcocer del Río.- NOTARIO PUBLICO No. 2 AORL-470905-FX5.- Sello Notarial de Autorizar».-----
 f).- Mediante escritura pública número treinta y ocho mil ochocientos veintitres, volumen MDLXXXV, de fecha siete de junio del año dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público número dos en el Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 15773*3 uno cinco siete siete tres asterisco tres, de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce, se hizo constar el acta de asamblea general extraordinaria, misma que en lo conducente dice...»ORDEN DEL DIA.- I.- Ratificación y ampliación de facultades otorgadas al Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos...Pasando a desahogar el primer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea, señora Rosa María Sahagún Jiménez, expone que se hace necesario ampliar las facultades otorgadas al Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos y ratificar las que ya tiene, a fin de que pueda ejercer adecuadamente su mandato y representar ilimitadamente a la empresa...PRIMER ACUERDO.- Se ratifica al Lic. Gonzalo Enrique Méndez Dávalos en su puesto de Gerente General, para que ilimitadamente represente a MEDA CASA, S.A. de C.V., con las siguientes facultades, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa...2.- Poder general para ejecutar actos de dominio, para administrar bienes y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial...2.- Poder para actos de administración en materia laboral...3.- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de créditos...4.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades y revocarlos...II.- Nombramiento de Delegado Especial para que formalice los acuerdos que se tomen...».------
 ----- Las anteriores transcripciones concuerdan fielmente con los originales de dichos documentos que tengo a la vista y que devuelvo de inmediato al interesado, agregando copia al apéndice de la presente escritura.- Doy fe.- -----
 ***** GENERAL *****
E S: *****
 El señor Licenciado **GONZALO ENRIQUE MENDEZ**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DAVALOS, quien bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifiesta ser, de nacionalidad mexicana, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, originario de Guadalajara, Jalisco, y vecino de Zamora, Michoacán, con domicilio en calle Virrey de Mendoza número veintitres, Fraccionamiento La Luneta, quien manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo, con Registro Federal de Causantes MEDG630125, identificándose plenamente con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral número 2482039120458.-----

Yo, EL NOTARIO, **CERTIFICO** conocer al compareciente, según los medios de prueba que él mismo me proporcionó y quien tiene capacidad legal, sin que nada a la vista me haga suponer lo contrario; de que lo inserto y relacionado en esta protocolización concuerda fielmente con su original, mismo que doy fé tener a la vista y que agregaré al apéndice de este instrumento en copia certificada; que le fue leída esta escritura por mí al interesado explicándole el valor y fuerza de sus cláusulas y advertido del derecho que tiene para leer todo personalmente, lo que hizo, así como de la necesidad que tiene de inscribir en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado el primer testimonio que se le expida, sin encomendarme hacerlo, y mostrándose conforme con su contenido, firma para constancia ante mí, en mi despacho Notarial. - **DOY FE.**-----

Firmada a las diecinueve horas del día doce de julio del año dos mil diecisiete.-----

----- Una firma ilegible.- ANTE MI.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DOCE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ROBERTO CERDA ACOSTA.-

CEAR661118712.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.--

AUTORIZO EN ACTO CONTINUO la presente escritura, por no causar impuesto alguno, agregando al apéndice de mi protocolo el original del acta, marcada con la letra «A».- Zamora, Michoacán, a doce de julio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.- El Notario Público No. 112.- Una firma ilegible.- Lic. Roberto Cerda Acosta.- CEAR661118712.- Sello notarial de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA MATRIZ DE MI PROTOCOLO Y DE LAS CONSTANCIAS DEL APENDICE RESPECTIVO, PARA QUE PREVIA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LE SIRVA PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DENOMINADA «MEDA CASA», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O EN SU CASO A LICENCIADO GONZALO ENRIQUE MENDEZ DAVALOS.- VA EN SIETE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS DE ACUERDO CON LA LEY.- DOY FE.-----

ZAMORA, MICHOACAN, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El Notario Público No. 112

LICENCIADO ROBERTO CERDA ACOSTA

CEAR-661118-712

(Firmado)

D04305881-22-08-17

3

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

AD-PERPETUAM

Ana Bertha Guillén Guillén.....	7
Juan Manuel Zacarías Cruz.....	7
Paula Galván Zacarías y José Luis Magaña Rivera.....	7
María Amalia Castellon(sic) Zacarías y Alicia Castellon(sic) Zacarias(sic)..	8

AVISO NOTARIAL

S.I. A bienes de Jorge Eugenio Salinas Navarrete, ante la fe del Lic. José Solórzano Herrejón, Notario Público No. 1, Morelia, Michoacán.....	8
---	---

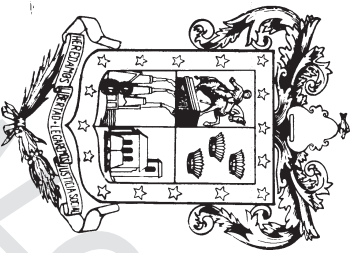
ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA No. CATORCE MIL QUINIENTOS
TREINTAYNUEVE
VOLUMEN QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social Bajo el Regimen de Propiedad en Condominio a denominarse Residencial Acanto III Etapa Fase Benavente y Residencial Acanto III Etapa Fase Los Encinos, ubicado al oriente de esta ciudad de Zamora, Mich.....	8
--	---

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx



COPIA SIN VALOR LEGAL